



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 101  
CORDOBA, (R.A.), MARTES 2 DE JUNIO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO - SERIE "A".** - En la ciudad de Córdoba, a veinte del mes de mayo del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, María Marta CACERES DE BOLLATI, y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia de la Sra. Directora General de Administración Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ COLLAZOS, a cargo de la Administración General, y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** La difusión de la actividad jurisdiccional desde mayo del año 2013 hasta el 30 de abril de 2014, como también de las proyecciones de productividad para igual período de 2014 y 2015 del Tribunal Superior de Justicia, en continuidad de los objetivos de mejorar la transparencia y eficacia del Poder Judicial, reducir los plazos de la resolución de los procesos y promover certidumbres a los justiciables y litigantes, expresados en los Acuerdos Reglamentarios Nº 980, Serie A, de 4-5-2009, Nº 1001, Serie A, de 22-3-2010, Nº 1053 del 10-5-2011, Nº 1100, Serie A, de 16-5-2012, Nº 1158, Serie A, del 14-5-2013 y Nº 1206, Serie A, de 21-5-2014.

**Y CONSIDERANDO:** I. Contribuye con los señalados objetivos que el Tribunal Superior de Justicia difunda la actividad desarrollada en la función jurisdiccional durante el periodo desde mayo del año 2014 y hasta el 30 de abril del año en curso, en lo que concierne a la cantidad de los recursos y causas de competencia originaria ingresadas, como así también las resoluciones dictadas y la información atinente acerca de si se alcanzaron o no las proyecciones de productividad fijadas para ese período. Asimismo y para orientar las proyecciones necesarias, resulta importante explicitar los estándares de productividad desde mayo del año en curso hasta el 30 de abril de 2016. II. A través de las distintas Salas de diferentes competencias (en lo Civil y Comercial, Contencioso-Administrativa, Laboral, Penal y Electoral y de Competencia Originaria, desde el mes de mayo del año 2014 y hasta el 30 de abril de 2015, ingresaron al Tribunal Superior de Justicia 3.118 causas y se dictaron 3.394 resoluciones (se computan como tales sólo las sentencias y los autos interlocutorios que resuelven recursos o causas de competencia originaria). En tal sentido, a fin de una mayor especificidad se distinguirá entre los recursos ingresados en cada una de las Salas del Tribunal Superior y las resoluciones dictadas con la aclaración que ellas comprenden a recursos ingresados también en años anteriores.

a) Sala en lo Civil y Comercial

Recursos Ingresados: 523 Resoluciones dictadas: 457

b) Sala en lo Contencioso-Administrativa

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### PODER LEGISLATIVO

#### COMUNA LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS

## Amplian Reserva Natural Ecológica

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10265

**Artículo 1º.** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ampliación de la Reserva Natural Ecológica en el área de la Comuna La Rancherita y Las Cascadas, los inmuebles ubicados en la Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, designados como:

a) Lotes Nros. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana 12; Lotes Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 13; Lotes Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Manzana 14; Lotes Nros. 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 13 de la Manzana 15 y Lotes Nros. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Manzana 16, todos del Plano de la Dirección General de Catastro U-366, inscriptos en el Registro General de la Provincia en el Folio 6904 Año 1946;

b) Lote Nº 20 de la Manzana 2 inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Nº 1.024.511, y

c) Lote Nº 21 de la Manzana 2, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Nº 1.178.483.

**Artículo 2º.** Los inmuebles cuya utilidad pública y sujeción a expropiación se declaran por la presente Ley ingresarán al dominio privado de la Provincia y se inscribirán en el Registro General de la Provincia, en las condiciones establecidas en este instrumento legal.

**Artículo 3º.** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las transferencias de dominio de los inmuebles declarados de utilidad pública por la presente Ley, ya sea a título gratuito o a título oneroso, y/o celebrar con las autoridades de la Comuna La Rancherita y Las Cascadas los actos jurídicos necesarios, de carácter personal o real, que se requieran para dar cumplimiento a la finalidad establecida en esta Ley.

**Artículo 4º.** El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

**Artículo 5º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.*

ALICIA MÓNICA PREGNO

VICEGOBERNADORA

PRESIDENTA

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto Nº 214**

Córdoba, 25 de marzo de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1º.** TÉNGASE por Ley de la Provincia Nro. 10265. CÚMPLASE.

**Artículo 2º.** AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder, a realizar la transferencia de los fondos que resulten necesarios para disponer la consignación autorizada por el artículo 20 de la Ley 6394.

**Artículo 3º.** INSTRÚYASE al Registro General de la Provincia a los fines de la toma de razón y consecuente anotación marginal, a nombre de la Provincia de Córdoba C.U.I.T. Nº 30-70818712-3, en el correspondiente dominio de lo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA  
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 285 "A"

Recursos Ingresados: 437 Resoluciones dictadas: 514

c) Sala Laboral

Recursos Ingresados: 844 Resoluciones dictadas: 987

d) Sala Penal

Recursos Ingresados: 1139 Resoluciones dictadas: 1091

f) Sala Electoral y de Competencia Originaria

Causas Ingresadas: 175 Resoluciones dictadas: 345

III. En relación a las proyecciones de productividad fijadas en el Acuerdo N° 1206/2014 para el período abarcado y lo efectivamente logrado se efectuará una información por cada Sala.

a) En la Sala en lo Civil y Comercial, se establecieron como objetivos: 1) Finalizar las causas de 2014 para culminar en marzo de 2015, 2) Avanzar en el primer cuatrimestre de 2015 con las causas ingresadas en ese período. Los objetivos trazados han sido cumplidos en los siguientes porcentajes: 1) En relación a las ingresadas en 2014, se proyectaron 352 causas (96 %) restando 12 (4%); 2) Se ha avanzado en los proyectos (46 proyectadas) de las causas ingresadas en el primer cuatrimestre de 2015 (124), esto es el 37%.

b) En la Sala Contencioso-Administrativa, los objetivos a ser cumplidos fueron los siguientes: 1) Culminar con los proyectos de todas las causas ingresadas al 31/07/2014, 2) Reducir en dos meses menos la pendencia que el período anterior. Los objetivos trazados han sido cumplidos en los siguientes porcentajes: 1) En relación a las causas ingresadas hasta el 31/07/2014 (520), se han proyectado 500 causas, restando 20 causas, por lo cual el objetivo ha sido logrado en 96 %; 2) Se ha avanzado en la proyección de 98 causas ingresadas desde el 31/07/2014, reduciendo la pendencia del período anterior (46 causas) por la mayor productividad.

c) En la Sala Laboral, los objetivos a ser cumplidos fueron los siguientes: 1) Culminar con los proyectos de la totalidad de causas ingresadas en 2012 y 2013; 2) Avanzar con los proyectos de las causas ingresadas en 2014 según las prioridades (grave enfermedad, suspensión de ejecución, cesación de pagos, divergencias acerca de las modificaciones a la ley de riesgos del trabajo). Los objetivos trazados han sido cumplidos en los siguientes porcentajes: 1) Se han proyectado la totalidad de las causas ingresadas hasta el año 2013. 2) Respecto de las correspondientes al año 2013, se avanzó en 426 causas (52%), restando 394 (48%). 3) En cuanto a los expedientes con prioridades, se confeccionaron todos los vinculados a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 26.773 hasta el año 2014, y de los ingresados en dicho año, se elaboraron 118 (13,1%), quedando pendientes 785 (86,9%). 4) Con relación a los del año 2015, se trabajó en los supuestos de grave enfermedad, suspensión de ejecución, cesación de pagos, extraordinarios, etc., (7 expedientes -3,5 %- de los ingresados hasta el 30/4/2015). d) En la Sala Penal, se establecieron como objetivos: 1) Culminar en 2014 con los proyectos de las causas hasta 2013 y avanzar en las ingresadas desde 2013 y 2014 con prioridades de juzgamiento de conformidad al Acuerdo Reglamentario n° 668, Serie A, de 3-6-2003; 2) Mantener la tendencia de productividad no inferior a la del período anterior en las demás causas con prioridades (medidas de coerción, incidentes de la ejecución de penas, recursos en contra de resoluciones que disponen archivo, suspensiones de juicio a prueba, sobreseimiento o absoluciones), incluido el año 2014, como también la pronta resolución de los recursos extraordinarios interpuestos. Los objetivos trazados han sido cumplidos en los siguientes porcentajes: 1) En relación a las causas ingresadas hasta 2014, se han proyectado el remante de 2011 y de 2012 del que restan tres causas (0,41% de las ingresadas en ese año, 735 causas); en relación a las causas ingresadas en 2013 restan de proyectarse 222 causas (28,46%); y de las ingresadas en 2014 restan de proyectarse 595 causas (56,13%). Asimismo se han proyectado la totalidad de las causas con prioridad de esos años, conformadas por el 45% de las ingresadas en 2013 y el 34,15% de las de 2014; 2) Se ha aumentado la tendencia de productividad respecto del período anterior, la pendencia de recursos en materia de medidas de coerción varía de tres a ocho meses, se han proyectado los recursos extraordinarios y en los recursos vinculados con las suspensiones de juicio a prueba se ha disminuido a un mes.

e) En la Sala Electoral y de Competencia Originaria: se establecieron como objetivos: 1) Culminar con los proyectos de los recursos y causas ingresadas en 2013.

El objetivo trazado ha sido cumplido. Se proyectó el 100% de las causas ingresadas hasta el 30 de diciembre de 2013, total conformado por cuarenta y cuatro (44) causas no previsionales y treinta y un (31) causas previsionales. Además se avanzó en las causas previsionales ingresadas en 2014, se proyectaron 37 causas (38 % de las ingresadas). También se proyectaron cuarenta y tres (43) causas con implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia, ingresadas en el año 2014 y primer cuatrimestre del año 2015.

IV. Para el año en curso y primer cuatrimestre de 2016, se proyectan los siguientes estándares de productividad por Sala, que contemplan al igual que el período anterior reducir la pendencia de los recursos más antiguos y de los que demandan atención prioritaria, que se explicitan para cada Sala.

a) En la Sala en lo Civil y Comercial: 1) Finalizar las causas de 2014 en el primer semestre de 2015 y culminar las causas de 2015 en el primer cuatrimestre de 2016, 2) Avanzar en el primer cuatrimestre de 2016 con las causas ingresadas en ese período.

b) En la Sala Contencioso-Administrativa: 1) Culminar con los proyectos de todas las causas ingresadas al 30/09/2015, reduciendo de este modo en dos meses la pendencia del período anterior.

c) En la Sala Laboral: 1) Culminar con la totalidad de los recursos pendientes del año 2013 y avanzar con los ingresados en el año 2014. 2) Progresar con los proyectos de las causas ingresadas en 2015 según las prioridades (grave enfermedad, suspensión de ejecución, cesación de pagos).

d) En la Sala Penal: 1) Culminar en el primer trimestre de 2016 con los proyectos de las causas ingresadas hasta 2015 y avanzar en las ingresadas desde 2015 en las causas con prioridades de juzgamiento de conformidad al Acuerdo Reglamentario n° 668, Serie A, de 3-6-2003; 2) Mantener la tendencia de productividad no inferior a la del período anterior en las demás causas con prioridades (medidas de coerción, incidentes de la ejecución de penas, recursos en contra de resoluciones que disponen archivo, suspensiones de juicio a prueba, sobreseimiento o absoluciones), incluido el año 2014, como también la pronta resolución de los recursos extraordinarios interpuestos.

e) En la Sala Electoral y de Competencia Originaria: 1) Culminar con las causas no previsionales ingresadas hasta el 31 de diciembre de 2014 y las causas ingresadas en los años 2015 y 2016 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia; 2) Culminar con las causas previsionales pendientes.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Justicia,

**RESUELVE:**

I) DIFUNDIR la actividad en la función jurisdiccional de las diferentes Salas del Tribunal Superior y adoptar los estándares de productividad para el corriente año y primer cuatrimestre de 2016 explicitados en el presente Acuerdo.

II) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial, y dese la más amplia difusión periodística.

VIENE DE TAPA  
LEY N° 10265

dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Procuración del Tesoro de la Provincia, al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. ING. FABIÁN LÓPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Directora General de Administración a cargo de la Administración General.

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
PRESIDENTE

DRA. AIDA L. TARDITTI  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI  
VOCAL

DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA  
VOCAL

CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL DE AREA DE ADMINISTRACION  
A/C DE LA ADMINISTRACION GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE

**TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS** - MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 26

Córdoba, 29 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expte. 0045-013355/2005/A55 en el que se gestiona el pago de intereses por mora sobre los certificados 6, 8 y 9 de la obra Conservación Mejorativa Ruta Provincial 34 – Camino de las Altas Cumbres, contratada en Expte.: 0045-013355/2005 con la firma BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de las Escrituras Públicas cuyas copias auténticas obran en autos, surge que el recurrente ha cedido los certificados citados al BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Que la situación fáctica descripta tiene su encuadramiento en el Código Civil, en cuanto dispone que "La propiedad de un crédito pasa al cesionario por el solo efecto de la cesión" (art. 1457) y que "La cesión comprende por sí (...) todos los derechos accesorios, como la fianza, hipoteca, prenda, los intereses vencidos y los privilegios (...)" (art. 1458).

Que, en consecuencia, el recurrente carece de personería legitimante para formular el reclamo, por lo que el mismo resulta improcedente. Por ello, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 7850 en su artículo 41; con fundamento en los artículos 1457 y 1458 del Código Civil;

y atento al Informe 015/15 de la División Asuntos Legales,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

- I) NO HACER lugar al reclamo de intereses sobre los certificados 6, 8 y 9 de la obra Conservación Mejorativa Ruta Provincial 34 – Camino de las Altas Cumbres, contratada en Expte.: 0045-013355/2005 con la firma BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.
- II) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA  
TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICOS

MINISTERIO DE  
**FINANZAS**

**Resolución N° 161**

Córdoba, 1 de junio de 2015.-

**VISTO:** El expediente 0171-114958/2015 en que Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Resolución N°425 dictada por el Ministerio de Gestión Pública de fecha 27 de Abril del 2015, en el que dispone la reubicación definitiva de la agente; Carricaburu, Lucrecia D.N.I. N° 33.599.154 al ámbito de la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal incrementar un (1) cargo 08 080 – "Categoría 10" en el Programa 1-0 (Fiscalía de Estado) perteneciente a la Jurisdicción 1.01 –Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo y procediendo a disminuir un (1) cargo 16 004 – "Administrativo A-4" desde el Programa 152/1 (Rentas de la Provincia) dependiente de la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas.

Que obran incorporadas en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 254/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 14 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO  
<http://goo.gl/29StSV>

**Resolución N° 156**

Córdoba, 28 de mayo de 2015.-

**VISTO:** El expediente N° 0180-18253/2015 en que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la sanción de la Ley N° 8370 artículo 3°; donde se crea en la primera circunscripción judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba, las Fiscalías de Cámara en lo criminal, entre otras la de Décimo Tercera Nominación. Que por lo antes dicho se solicita la asignación de los Cargos Presupuestarios necesarios a los efectos de ponerla en funcionamiento lo que resulta de vital importancia para optimizar los tiempos de respuesta judicial, atento al exponencial crecimiento de la litigiosidad, que se ve reflejado en el incremento de Fiscalías de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial, cuyas investigaciones concluyen todas en las Cámaras del Crimen de la Sede Judicial Capital.

Que en virtud de lo expuesto y en esta instancia resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una compensación interinstitucional de recursos humanos incrementando tres (3) cargos 26 010 – "Vocal De Cámara", dos (2) cargos 26 080 – "Secretario Letrado De Cámara", un (1) cargo 26 098 – "Prosecretario Letrado" y diez (10) cargos 28 090 "Meritorio" todos en el Programa 920 (Administración de Justicia - Actividades Centrales) dependiente de la Jurisdicción 3.00 – Poder Judicial; disminuyendo dieciséis (16) cargos 16 003 – "Administrativo A-3" en la Categoría Programática 705, Subprograma 1 (Crédito Adicional - Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 271/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 6 del Poder Judicial el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal

de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO  
<http://goo.gl/4TJOB7>

**Resolución N° 30**

Córdoba, 24 de febrero de 2015.-

**VISTO:** El expediente N° 0033-087126/2014, (Cuerpos I y II) del registro de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/14 cuyo llamado fue autorizado mediante Resolución N° 079/14 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de adquirir equipamiento informático con destino a la Dirección General de Catastro.

Que efectuadas las publicaciones de ley se procedió a la apertura de sobres surgiendo del acta labrada al efecto que se presentaron a cotizar las siguientes firmas: ID GROUP S.A., NORTH COMPUTERS S.R.L., SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A. y PENTACOM S.A.

Que obra en estas actuaciones la intervención de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información del Ministerio de Gestión Pública, la cual, previo análisis de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas, informa que la firma ID Group S.A. no cumple con lo exigido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas para el renglón 6 ni las ofertas alternativas 1 y 2, para el renglón 7; la firma North Computers S.R.L. no cumple en la oferta presentada con las especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2; la firma Michigan Ingeniería Informática S.A. no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego en la oferta presentada para los renglones 2, 6, 7 y 8 y la firma Pentacom S.A. no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego respectivo en la oferta presentada para el renglón 1, por lo que en consecuencia, todas las firmas están incursas en la causal de rechazo prevista en el artículo 14 inciso a) del Pliego de Condiciones Generales, por no ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación de que se trata.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar la oferta de la firma ID Group S.A. para el renglón 6 y las ofertas alternativas 1 y 2 para el renglón 7 por no cumplir con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas; rechazar la oferta de la firma North Computers S.R.L. para los renglones 1 y 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas; rechazar la oferta de Michigan Ingeniería Informática S.A. para los renglones 2, 6, 7 y 8 por no cumplir con las especificaciones técnicas; rechazar la oferta de la firma Pentacom S.A. para el renglón 1 por no cumplir las especificaciones técnicas y en todos los casos, lo aconsejado lo es según el informe técnico de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información del Ministerio de Gestión Pública y estando en consecuencia incursas en la causal de rechazo prevista en el art. 14 inciso a) del Pliego de Condiciones Generales.

Que la Comisión de Preadjudicación con fecha 31 de octubre de 2014, aconseja preadjudicar la Licitación Pública N° 04/14 por menor precio y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, de la siguiente forma: a la firma ID GROUP S.A., el renglón siete a un precio unitario de \$ 10.686,29; a la firma NORTH COMPUTERS S.R.L., el renglón dos a un precio unitario de \$ 10.235,00; a la firma MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A., el renglón uno a un precio unitario de \$ 20.938,42, el renglón tres a un precio unitario de \$ 235.453,37 y el renglón cuatro a un precio unitario de \$ 89.813,90 y a la firma PENTACOM S.A., el renglón cinco a un precio unitario de \$ 5.955,00, el renglón seis a un precio unitario de \$ 2.228,00 y el renglón ocho a un precio unitario de \$ 63.458,00.

Que la Comisión de Preadjudicación informa con relación a las ofertas presentadas que los pliegos técnicos y el presupuesto

oficial estimado de la licitación fueron elaborados en el mes de abril de 2014 y la apertura de la licitación se realizó en septiembre del mismo año y que los precios de los equipos informáticos sufrieron aumento durante ese transcurso de tiempo, debido a la inflación y por tratarse en su mayoría de bienes importados, estimando que no hay inconveniente en continuar con el trámite de la contratación.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1074/14 se expide en sentido favorable respecto de la adjudicación de la Licitación de que se trata, pero advirtiendo que previo a la emisión del respectivo instrumento legal, resulta necesario acreditar la prórroga del mantenimiento de las ofertas que hubieran vencido a esa fecha y en particular, que la firma ID GROUP S.A. deberá acompañar la Tarjeta de Proveedores respectiva.

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio cursó Cédulas de Notificación a los proponentes preadjudicados a los fines de dar cumplimiento con las observaciones señaladas por Fiscalía de Estado.

Que ante la inobservancia de lo requerido a la firma ID GROUP S.A. la Comisión de Preadjudicación reunida con fecha 16 de enero de 2015 aconseja rechazar la oferta de la citada firma por no presentar en término la inscripción definitiva en el Registro Oficial de Proveedores del Estado y preadjudicar el renglón siete a la firma PENTACOM S.R.L. a un precio unitario de \$ 17.407.- e informar al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas a efecto de que tome nota de la circunstancia acaecida con el proveedor incumplidor.

Que el monto total a adjudicar resulta ser: para las firmas: NORTH COMPUTERS S.R.L.: \$ 1.023.500.-; MICHIGAN INGENIERIA INFORMÁTICA S.A.: \$ 1.581.572,47 y PENTACOM S.A.: \$ 592.333.-, lo que arroja un total de Pesos tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 3.197.405,47).

Que se ha incorporado Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000003, efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para atender la erogación que la presente gestión demanda.

Que por Decreto N° 055/15 se dispuso la modificación de los índices máximos permitidos para la autorización y adjudicación de los distintos procedimientos de contratación previstos en el artículo 11 de la Ley N° 10155.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, las disposiciones de los 6, 7 y concordantes de la Ley N° 10155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 10248, los artículos 1° y 2° del Decreto N° 055/15 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con los N° 676/2014 y 23/2015 y su Actuación N° 41/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1074/2014,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas ID GROUP S.A., NORTH COMPUTERS S.R.L., MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A. y PENTACOM S.A. por no

ajustarse a lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales que rigieran la Licitación Pública N° 04/14, autorizada por Resolución N° 79/14 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y en consecuencia, DESESTIMAR la oferta presentada por la firma ID GROUP S.A. con relación al renglón siete de la referida Licitación, por no haber acreditado su inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado y ADJUDICAR la referida Licitación autorizada con el objeto de adquirir equipamiento informático con destino a la Dirección General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.197.405,47), a las firmas: NORTH COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70895985-1), Ingresos Brutos: 9046722046: el renglón dos a un precio unitario de \$ 10.235,00, haciendo un total general de PESOS UN MILLÓN VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.023.500.-); MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-69303047-8), Ingresos Brutos: 270062741, como sigue: el renglón uno a un precio unitario de \$ 20.938,42, haciendo un total de \$ 1.256.305,20; el renglón tres a un precio unitario de \$ 235.453,37, haciendo un total de \$ 235.453,37 y el renglón cuatro a un precio unitario de \$ 89.813,90, haciendo un total de \$ 89.813,90, lo que hace un total general de la oferta de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA

Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.581.572,47) y a la firma PENTACOM S.A. (CUIT N° 30-67863873-7), Ingresos Brutos: 9042333534, como sigue: el renglón cinco a un precio unitario de \$ 5.955.-, haciendo un total de \$ 178.650.-; el renglón seis a un precio unitario de \$ 2.228,00, haciendo un total de \$ 89.120.-, el renglón siete a un precio unitario de \$ 17.407.-, haciendo un total de \$ 261.105.- y el renglón ocho a un precio unitario de \$ 63.458.- haciendo un total de \$ 63.458.- haciendo un monto total general de la oferta de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 592.333.-).

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.197.405,47) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-001, Partida: 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V., conforme lo indica Documento Contable-Nota de Pedido N° 2015/000003.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, infórmese al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS



Si sos **Contador, Marillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.

Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>